



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

08

INFORME N° 954-2006-MEM-DGM/PDM

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.
Asunto : Aprobación de plan de minado en la concesión minera "Somimbor 26",
presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.
Referencia : Expediente N° 1621996 y Recurso N° 1638500 de fecha 29-09-2006.

Con relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., titular de la concesión minera "Somimbor 26", mediante recurso N° 1621996 de fecha 31 de julio del 2006, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, presentó la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Minado que se aplicará en su concesión minera mencionada, ubicada en el distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

Al respecto la interesada, dentro del trámite de procedimiento de evaluación y aprobación de plan de minado, ha cumplido con la presentación de los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano perimétrico de tres áreas minables, limitándose la explotación con sus vértices en coordenadas UTM y sus respectivas áreas de influencia no minable.
2. Plan de minado, donde la titular minera se compromete a realizar trabajos de explotación de la zona de escallas con una altura de banco que no será mayor a 8 m, ángulo de talud de banco = 80°, Ancho de Berma de 5 m, 03 bancos como máximo y talud final de 60°. Para la explotación de la zona de Bloques, trabajará con una altura de banco que no será mayor a 10 m, ángulo de talud de banco = 90°, Ancho de Berma de 7 m, 02 bancos como máximo y talud final de 70°.
3. Plano del Ministerio de Agricultura, donde se advierte que el área de la concesión minera "Somimbor 26" se superpone al área del terreno superficial de la Comunidad de Yanacancha.
4. Copia de la renovación de un convenio, entre los representantes de la Comunidad Campesina de Yanacancha con la titular minera, donde la Comunidad en mención otorga a Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. el derecho de uso de los terrenos de la comunidad.
5. La titular minera, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presenta la Resolución Directoral N° 314-2006-MEM/AAM de fecha 08 de agosto del 2006, donde acredita la aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de sustancias minerales no metálicas (Calizas y Travertino) en su concesión "Somimbor 26".
6. Según la planificación de producción minera a corto, mediano y largo plazo se estima una producción de Travertino de 40 TM/día, 1,000 TM/mes y 12,000 TM/año.
7. Sobre el requerimiento de ubicación de botaderos, sustenta que en la zona propuesta hay muy poca cobertura superficial, donde la exposición del basamiento es significativo y presenta adecuadas características de resistencia cortante y baja compresibilidad; en una superficie de 0.30 Has, altura final (máxima) de 08 mts, ángulo de talud 27%, volumen final 20,000m³.
8. La titular minera se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en tres zonas limitadas (área minable) con las siguientes coordenadas:

ZONA 1: (6.8 Has)

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	459,279.55	8'646,367.41
V2	459,253.32	8'646,066.84
V3	459,000.00	8'646,066.84
V4	459,000.00	8'646,280.82

ZONA 2: (3.74Has)

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	459,231.38	8'647,084.13
V2	459,413.42	8'646,890.71
V3	459,264.15	8'646,821.89
V4	459,125.52	8'646,910.60

ZONA 3: (10.03 Has)

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	459,409.31	8'647,406.90
V2	459,694.80	8'647,060.87
V3	459,509.78	8'646,905.66
V4	459,256.66	8'647,249.25

De lo expuesto, sugiero a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica Sominbor 26 de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe a la Dirección de Fiscalización Minera.

Lima, 24 OCT. 2006


Ing. J. Raúl Cabrera U.
CIP N° 36,661

Lima, 24 OCT. 2006

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente a la Dirección de Fiscalización Minera, para los efectos de su competencia.


WALTER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.
Jr. Acomayo N° 199.
Cercado - LIMA - 01.-

C.c. Dirección De Fiscalización Minera



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 427-2006-MEM/DGM

Lima, 30 OCT. 2006

VISTO el Informe Nº 954-2006-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente Nº 1621996 de evaluación y aprobación de plan de minado de tres canteras para la explotación de Travertino, dentro de la concesión minera no metálica "SOMINBOR 26", ubicada en el distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha solicitado la evaluación y aprobación del plan de minado de tres zonas de explotación (canteras) para la explotación de minerales, no metálicos - Travertino, dentro de la concesión minera "Somibor 26";

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.Nº 046-2001-EM;

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para la evaluación y aprobación del plan de minado de la cantera de sustancias no metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Minado a realizarse en tres canteras de la concesión minera no metálica "SOMINBOR 26" de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ubicada en el distrito de Yanacancha, provincia de Chupaca, departamento de Junín, según las consideraciones detalladas en el Informe Nº 954-2006-MEM-DGM/PDM y Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2º.- REMÍTASE el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

[Firma manuscrita]

Ing. EDMUNDO DE LA VEGA MENDOZA
Director General de Minería



